



### AUTORIZACIÓN Y PAGARÉ COMPARTIDO

Fecha  /  / 20

Don (ña)

Domiciliado(a) en

RUT  Teléfonos

En calidad de apoderado(a) del alumno(a)

Viene a declarar, autorizar y comprometer lo siguiente:

#### DECLARACIÓN

1. el apoderado(a) declara conocer que el colegio wunman, educa a sus estudiantes bajo el sistema denominado "financiamiento compartido".
2. por lo expuesto, el apoderado(a) por intermedio de este instrumento, viene en comprometerse en efectuar su aporte de dinero que regulará en la referida modalidad de enseñanza para el año 2022.
3. el apoderado(a) completará el financiamiento que otorga el estado a la educación de sus pupilos con un aporte anual de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) y que el colegio aceptará en 10 cuotas, mensuales y sucesivas cada una por la cantidad de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos) a pagar en la secretaría del colegio a mas tardar, los 5 primeros días de cada mes.
4. si el estudiante es prioritario durante el 2022, según lo informado por el mineduc, el apoderado(a) no tiene el deber de pagar, pero puede realizar aportes voluntarios al establecimiento.

**Nombre, Firma del Apoderado(a) y Huella Dactilar**

#### AUTORIZACIÓN

el apoderado(a) del alumno(a) que al final se identifica declara que con esta fecha suscribe un pagaré cuya vecha de vencimiento y monto, se encuentra "en blanco". por lo expuesto, autoriza expresa e irrevocablemente al establecimiento para que en el evento de producirse: declaro que puedo pagar en efectivo, transferencia electrónica o cheque personal las cuotas comprometidas. la falta de pago de una o más cuotas de dicho instrumento, considerará el saldo insoluto a esa fecha como de plazo vencido, y la facultará al acreedor para fechar y llenar dicho documento.

**Nombre, Firma del Apoderado(a) y Huella Dactilar**

#### PAGARÉ

Debo y pagaré a la orden del colegio wunman, la suma en moneda chilena de curso legal equivalente a \$  a pagar el

La mora o simple retardo del pago de dos o más cuotas en que se divide la obligación, sean consecutivas o no, facultará a acreedor para hacer exigible, a su exclusivo, el pago total de la suma adeudada, o del saldo que se haya deducido.

La mora o simple retardo del pago de dos o más cuotas en que se divide la obligación, ésta devengará un interés igual al máximo convencional permitido por la ley a esta fecha por operaciones de crédito de dinero no reajutable.

El interés aplicable se calculará, según fuere el caso sobre la única cuota atrasada, o bien si se llegara a ser exigible toda la obligación, sobre la totalidad de la obligación o sobre el monto a que esta se haya reducido, incluido los intereses.

Se autoriza expresa e irrevocablemente al colegio precedentemente individualizado, para endosarlo, y negociarlo libremente relevando de la obligación de rendir cuenta.

El pago se efectuará al Colegio Wunman en sus oficinas de Santa Victoria # 426, Santiago o vía depósito o transferencia.

SUSCRIBE DON (ÑA)

CÉDULA DE IDENTIDAD

CON DOMICILIO EN

APODERADO(A) DE

Fundación Vive Educación /RUT 65.077.255-5/RL Colegio Wunman

**Nombre, Firma del Apoderado(a) y Huella Dactilar**